

EL NOTARIO A DISTANCIA DE LAS PARTES /¹

Coloquio Internacional

bajo los auspicios de la Unión Internacional del Notariado (UINL)
y de la Cámara de Notarios de Quebec

23 de abril de 2021, de 8:30 a.m. a 12:30 p.m. hora de Montreal

Organizador : La Cátedra de Notariado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Montreal

Coordinateur : Not. Jeffrey TALPIS, notario, profesor titular de la Facultad de Derecho, titular de la Cátedra de Notariado, miembro del Consejo de Dirección de la UINL..

Presidencia de honor del coloquio : Not. Cristina ARMELLA, Presidenta de la UINL, Profesora titular en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (UBA), Rectora de la Universidad Notarial Argentina (UNA).

Lugar : Seminario web por Zoom con traducción simultánea en francés, inglés y español

Palabras de bienvenida: Not. Hélène POTVIN, Presidenta de la Cámara de Notarios de Québec.

Alocucion de apertura: Not. Cristina ARMELLA, Presidenta de la UINL

Contexto: En la crisis sanitaria provocada por la pandemia de Covid-19, todos los notariados del mundo tuvieron que hacer frente a la nueva necesidad de distanciamiento social, que les impuso nuevas formas de actuar.

En algunos Estados se han puesto en marcha soluciones digitales que permiten recibir el consentimiento y la firma de las partes de un acto notarial sin la presencia física del notario, a veces incluso mientras las partes están en el extranjero.

Estas soluciones se apartan de las características tradicionalmente consideradas esenciales del acto notarial, a saber, la recepción de las firmas por parte del notario en presencia física de las partes o de sus representantes y la competencia territorial del notario.

Objetivos :

1. Proponer una reflexión de carácter doctrinal sobre los principios en cuestión;
2. Comparar el estado de derecho sobre estas cuestiones en diferentes notariados;
3. Propiciar la reflexión sobre el tema a través de un debate entre los ponentes seguido de un informe de síntesis.

¹ Título tomado de una jornada de estudio, el 2 de octubre de 2020, organizada por la asociación Henri Capitant.
<https://univ-droit.fr/actualites-de-la-recherche/manifestations/35417-le-notaire-a-distance-des-parties>.

I - REFLEXIÓN DE CARÁCTER DOCTRINAL SOBRE EL DOCUMENTO PÚBLICO RECIBIDO POR UN NOTARIO A DISTANCIA DE LAS PARTES

Presentación: Not. Jeffrey TALPIS

Cuestiones planteadas:

- ¿La comparecencia física ante el notario es una condición sine qua non para la autenticidad?
- ¿Las adaptaciones que supone la distancia entre el notario y las partes son sólo técnicas?
- ¿Debe tratarse la presencia virtual de las partes (o de sus representantes) como presencia física?
- ¿Cuáles son las razones de la reticencia a aceptar un documento público recibido por un notario a distancia de las partes (por ejemplo, debilitamiento de la seguridad jurídica, confidencialidad incierta, mayor dificultad para ejercer el deber de asesoramiento jurídico, devaluación del documento notarial)?
- Un documento público recibido por un notario a distancia de las partes, ¿contraviene a los principios fundamentales del notariado latino?
- ¿La autorización de la firma de dicho documento notarial por las partes en el extranjero viola el principio la cortesía internacional?

Ponentes

- Sophie GAUDEMET, Profesor de la Universidad Panthéon-Assas (París 2), Francia
- Cyril NOURISSAT, Profesor adjunto de las Facultades de Derecho de la Universidad Jean Moulin- Lyon 3, Francia

II - ESTADO POSITIVO DEL DERECHO EN LOS DIFERENTES NOTARIATOS DURANTE Y DESPUÉS DE LA PANDEMIA (O FUTURAS PANDEMIAS)

Presentación: Not. Jeffrey TALPIS

Cuestiones mayores:

- En caso de autorización temporal o permanente para otorgar documentos públicos a distancia por videoconferencia, ¿se aplica la autorización a todos los documentos notariales? ¿Está permitida la firma a distancia para las partes en el extranjero?
- ¿Sería reconocible una escritura pública extranjera recibida por un notario a distancia de las partes, encontrándose la misma instrumentada de conformidad con la ley extranjera aplicable en cuanto a su validez formal, mientras que la misma escritura no se encuentra otorgada conforme a la ley interna del Estado donde se instrumenta el acto?

Ponentes:

- Derecho belga: Luc WEYTS, notario y profesor emérito de la Universidad Católica de Louvain, Bélgica
- Derecho italiano: Franco SALERNO -CARDILLO, notario, Palermo, Presidente de la Comisión de Asuntos Europeos de la UINL
- Derecho de Quebec: Raphael AMABILI-RIVET, notario, Montreal y Stéphane BRUNELLE, notario, Montreal
- Derecho español: José Carmelo LLOPIS BENLLOCH, notario, Ayora, miembro del GT de Nuevas Tecnologías de la UINL
- Derecho alemán: Prof. Dr. Jens BORMANN, LL.M. (Harvard), notario, Berlin, Presidente de la Cámara de Notarios de Alemania (Bundesnotarkammer)
- Peter ZABLUD, Notary Public, Profesor, Melbourne, Australia

III - EL PROYECTO: DECÁLOGO DE ACTOS A DISTANCIA DESARROLLADO POR EL GRUPO DE TRABAJO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA UINL

Ponente:

- Carlos Alberto MARCOZ, Notario, Turín, Italia, Presidente del Grupo de Trabajo de Nuevas Tecnologías de la UINL

IV - DEBATE E INFORME DE SÍNTESIS

A. Debate con los ponentes precedentes: aspectos jurídicos, sociales y políticos

Moderador: Not. Jeffrey TALPIS

Aspectos jurídicos:

- ¿Un documento público recibido por un notario a distancia de las partes constituye una extensión legítima de las características tradicionales del tipo de documento notarial latino?
- ¿Existe el riesgo de que la circulación internacional de los documentos notariales se vea comprometida por un documento público recibido por un notario a distancia de las partes?

Aspectos sociales:

- ¿La función del notario es igualmente eficaz a distancia?

Aspectos estratégicos:

- ¿Un documento público recibido a distancia de las partes es una buena solución para modernizar el notariado y su imagen?
- ¿Es necesario que haya uniformidad de criterios entre los notariados en relación con el documento público recibido a distancia de las partes?
- ¿Es recomendable que la firma de un acto notarial a distancia, realizada por las partes desde otro país -miembro o no miembro de la UINL- requiera autorización por parte del Estado?

B. Informe de síntesis

Ponente:

- Michel GRIMALDI, Profesor Emérito de la Universidad Panthéon-Assas (Paris 2), Francia